

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

## SECCION DE FOMENTO.

## Minas.

Habiendo tenido lugar sin resultado alguno, las tres subastas de la mina "San José", de mineral de hierro sita en término del pueblo de Otero de Herreros, contra cuyo propietario D. Ramon Ademe y Vaca, se ha seguido expediente por descubierto de cánón de superficie, he acordado en conformidad de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 23 de las bases generales para la legislación de minas de 29 de Diciembre de 1868, declarar franco el terreno que constituían las pertenencias de dicha mina, haciéndolo público por este anuncio para los efectos correspondientes.

Segovia 13 de Enero de 1886.

El Gobernador,  
ANDRÉS GÁZQUEZ Y DORAL.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 12 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA,  
VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de señores Diputa-

dos vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Continuando en este día las operaciones del juicio de exenciones de los mozos correspondientes al actual reemplazo y hallándose presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Navares de Enmedio.—Laureano Segundo Martin, alegó ser hijo de padre que tiene otro por su suerte en el ejército, no habiéndolo acreditado ante el Ayuntamiento le dejó pendiente de verificarlo y la Comisión acordó se reclame la certificación de existencia del hermano llamado Eustaquio, que se halla en Zaragoza.

Castillejo de Mesleon.—Fernando Garcia Merino, declarado por el Ayuntamiento soldado condicional como hijo de viuda pobre, la Comisión acordó confirmar dicho fallo.

Valleruela de Pedraza.—Aureliano Sanz Garcia, alegó tener un hermano en el servicio, no habiéndolo acreditado el Ayuntamiento le dejó pendiente de verificarlo; no acreditándolo ante la Comisión, la misma acordó reclamar el certificado de existencia del hermano llamado Eustasio, que se halla en Puerto Rico.

Idem.—Eusebio Alvaro Moreno, excluido totalmente por el Ayuntamiento por no tener más que 1'490, fué reclamado, y habiendo resultado ante la Comisión con 1'504, se acordó declararle excluido temporalmente.

Santibañez de Aillón.—Mariano Villas Sanz, declarado soldado condicional en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre á quien mantiene, así como á tres hermanos menores, fué reclamado y la Comisión acordó conceder plazo hasta el 30 del actual para ampliar la información y contra información.

Idem.—Reconocido Norverto Garcia Perez, se acordó en vista de la opinión facultativa pasase al hospital como pendiente de curación.

Cerezo de Arriba.—Antonio Martin Gonzalez, con 1'505 en el Ayuntamiento, fué declarado excluido temporalmente, y como ante la Comisión resultase con 1'510, acordó confirmar dicho fallo.

Idem.—Mannuel Martinez Gonzalez, alegó su padre impedimento para el trabajo; y como ante la Comisión manifestase el mismo padre está ya curado, se acordó declarar al hijo soldado sorteable.

Siguero.—Reconocido Isidro Matsanz San Juan, se acordó en vista del dictámen facultativo pasase á observación.

Idem.—Primo Sanz Gil, alegó en el Ayuntamiento defecto físico y que su padre tiene protesta. Manifestado por el comisionado que desiste del reconocimiento, y resultando tener otro hermano soltero mayor de 17 años, la Comisión acordó declararle soldado sorteable.

Fresno de Catespino.—Florencio Provencio Martin, se dijo en el Ayuntamiento es voluntario en el ejército, y la Comisión acordó se reclame la certificación de existencia, preguntando antes al Alcalde si sabe en qué regimiento sirve, puesto que en las diligencias se dice solamente se halla en Valencia.

Valdevacas de Montejo.—Bonifacio Agraz del Cura, alegó tener un hermano en el servicio, acordándose reclamar la correspondiente certificación de existencia en el regimiento cazadores de la Unión, núm. 2, cuarta compañía, Capitanía general de la Habana.

Idem.—Rafael Benito Sanz, declarado soldado condicional por tener un hermano en el servicio y ser hijo de séxagenario é impedido, fué reclamado y la Comisión acordó reclamar la certificación de existencia del hermano en el ejército, y que presenten el 30 del actual la partida de bautismo del padre.

Idem.—Vicente Sanz Abad, con la

talla de 1'535 en el Ayuntamiento, alegó tener un hermano en el servicio y que otro mayor de 17 años es casado y pobre; excluido temporalmente como corto, fué reclamado. Medido ante la Comisión tuvo 1'546 y resultando no estar el hermano en cuerpo armado del ejército, se acordó declararle soldado sorteable.

Fuentemizarra.—Reconocido Julian Ramos Miguel, se acordó en vista del dictámen facultativo pasase á observación.

Estebanvela.—Reconocido igualmente Andrés de Diego de Miguel, y habiendo resultado inútil definitivamente, se acordó declararle totalmente excluido y que se le expida la certificación correspondiente.

Turrubuelo.—Reconocido así mismo Timoteo Barahona Masedo, se acordó en vista del parecer facultativo pasase al hospital pendiente de curación.

Linares.—Daniel Anton Garcia, declarado soldado condicional en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre á quien mantiene así como á una hermana menor, fué reclamado, y como ante la Comisión justificase la exención alegada, se confirmó dicho fallo.

Idem.—Reconocido Cosme Sanz Sanchez, se acordó en vista de la opinión facultativa pasase á observación.

Aldealengua de Pedraza.—Reconocido así mismo Gabriel Encinas Herrero, y habiendo resultado útil, se acordó declararle soldado sorteable.

Idem.—Reconocido igualmente Lucas Arcones Sancho, se acordó pasase á observación.

Navalilla.—Benito Barrio Barrio, alegó ser hijo de pobre é impedido. Justificada la pobreza ante la Comisión fué reconocido el padre, y habiendo resultado apto para el trabajo se le declaró soldado sorteable.

Idem.—Reconocido Rufino Lobo Antona, y habiendo resultado útil se acordó declararle sorteable.

Idem.—La Comisión acordó confir-

mar el fallo del Ayuntamiento contra el cual no se ha reclamado, declarando excluido temporalmente por corto de talla á Lucio Berzal Marcos.

Cerezo de Abajo.—Casimiro Gimenez Lopez, alegó ser hijo de viuda pobre, y habiendo justificado la exención, la Comisión acordó declararle soldado condicional.

Idem.—Eduardo Moreno Asenjo, alegó tener un hermano en el servicio y habiéndolo acreditado, se acordó reclamar el correspondiente certificado de existencia.

Valleruela de Sepúlveda.—Gregorio Pascual Montes, alegó ser hijo de sexagenario pobre, y habiendo justificado la exención y que el hermano no tiene 17 años, se acordó declararle soldado condicional.

Idem.—Bernardo Matesanz Gomez, alegó defecto físico; el Ayuntamiento le declaró soldado condicional si su hermano Leon fuese declarado sorteable. Reconocido ante la Comisión resultó útil y la Comisión acordó declararle sorteable, sin perjuicio del resultado del sorteo, puesto que su dicho hermano comprendido también en este alistamiento es soldado sorteable.

Idem.—José Yagüe Hernanz, alegó su padre ser pobre y estar impedido. Justificada la pobreza ante la Comisión, fué reconocido el padre, y habiendo resultado apto para el trabajo, se acordó declarar al mozo soldado sorteable.

Idem.—Lorenzo Yagüe San José, que alegó defecto físico en el Ayuntamiento, ante la Comisión desistió del reconocimiento, y en su vista acordó declararle sorteable.

Aillon.—Benigno Moreno Martin, con 1'545 en el Ayuntamiento, le declaró sorteable y apeló; tallado ante la Comisión resultó con 1'550 y en su consecuencia se le declaró sorteable.

Idem.—Frutos Hernando Mazarrón, declarado en el Ayuntamiento soldado condicional como hijo de pobre é impedido, fué reclamado. Acreditada la pobreza ante la Comisión fué reconocido el padre y habiendo resultado impedido para el trabajo se declaró al mozo soldado condicional.

Riaza.—Reconocido Jesús Ramirez Olalla, y habiendo resultado útil, se le declaró soldado sorteable.

Idem.—Reconocido igualmente Mariano Arranz Posadas, resultó inútil definitivamente, y en su consecuencia se le declaró excluido totalmente y quo se le expida la correspondiente certificación.

Idem.—Joaquin Gimenez Garcia, alegó ser hijo de sexagenario y pobre, lo cual justificó, pero teniendo otro de 28 años, el Ayuntamiento le declaró sorteable, apareciendo en el estado que el interesado apeló, y no presentándose por el interesado la justificación de estar casado el hermano de 28 años de edad, por no haber comparecido ante la Comisión á este acto, la misma acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole sorteable.

Asuntos urgentes.—La Comisión

por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al artículo 98 de la ley provincial, los asuntos siguientes:

Fondos provinciales.—Capital.—A solicitud de D.<sup>a</sup> Margarita Hidalgo, viuda de D. Juan Trugillo, Secretario que fué de la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó concederla por vía de lutos la parte de sueldo que debió percibir su difunto esposo por los días sucesivos desde el en que falleció hasta fin de mes.

Y se levantó la sesión.  
Segovia 12 de Octubre de 1885.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Mariano Villa.

*Delegación del Banco de España de la provincia de Segovia.*

Esta Delegación de acuerdo con la Administración de Hacienda de esta provincia, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico en los días y por los Recaudadores que á continuación se significan:

PARTIDO DE CUELLAR.

- Cobrador, D. Nicolás del Valle.*
- Pinarnegrillo, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Aguilafuente, 4, 5, 6, 7 de id.
- Zarzueta del Pinar, 8, 9, 10 id.
- Lastras de Cuellar, 11, 12, 13 id.
- Ontalvilla, 15, 16, 17, 18 id.
- Adrados, 19, 20, 21, 22 id.
- Cozuelos de Fuentidueña, 26, 27 28 id.

- Cobrador, D. Antonio Barreras.*
- Fuentepeelayo, días 1, 2, 3, 4 de Febrero.
- Navalmanzano, 5, 6, 7 id.
- Pinarejos, 8, 9, 10 id.
- Sanchonúño, 11, 12, 13 id.
- Campo de Cuellar, 14, 15, 16 id.
- Chatun, 17, 18 19 id.
- Gomezerracin, 20 21, 22 id.

- Cobrador, D. Santos Gutierrez.*
- Navas de Oro, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Samboal, 4, 5, 6 de id.
- San Martin y Mudrian, 7, 8, 9 de idem.
- Fuente el Olmo de Iscar, 10, 11 de id.
- Villaverde de Iscar, 12, 13, 14 id.
- Narros, 15, 16, 17 id.
- Chañe, 18, 19, 20, 21 id.
- Arroyo de Cuellar, 26, 27, 28 id.

- Cobrador, D. Andrés Zapico.*
- Cuevas de Provanco, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Valtiendas, 4, 5, 6 de id.
- Fuentesoto, 7, 8, 9 id.
- Sacramenia, 10, 11, 12 id.
- Laguna de Contreras, 13, 14, 15 idem.
- Aldeasoña, 16, 17, 18 id.
- Membibre, 19, 20 id.
- Vegafria, 21, 22, 23 id.
- Olombrada, 26, 27, 28 id.

- Cobrador, D. Silverio Velasco.*
- Torreadrada, días 1, 2, 3 de Febrero.

- Castro de Fuentidueña, 4, 5 id.
- Cobos de Fuentidueña, 6, 7 id.
- San Miguel de Bernuy, 8, 9 id.
- Fuente el Olmo Fuentidueña, 10, 11, 12 id.
- Torrecilla del Pinar, 13, 14, 15 idem.
- Fuentepiñel, 16, 17, 18 id.
- Fuentidueña, 19, 20 id.
- Calabazas, 21 22, 23 id.
- Fuentesauco, 26, 27 28 id.

- Cobrador, D. Juan Ruiz.*
- Fresneda de Cuellar, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Remondo, 4, 5 id.
- Mata de Cuellar, 6, 7, 8 id.
- Vallelado, 9, 10, 11 id.
- San Cristóbal de Cuellar, 12, 13, 14 id.
- Frumales, 15, 16, 17 id.
- Moraleja de Cuellar, 18, 19, 20 idem.
- Fuentes de Cuellar, 21, 22, 23 id.
- Lovingos, 26, 27, 28 id.
- Dehesa Mayor, 1, 2, 3 de Marzo.
- La villa de Cuellar, del 3 al 8 de Febrero en la Agencia.

PARTIDO DE RIAZA.

- Cobrador, D. Higinio Gonzalez.*
- Pradales, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Aldeanueva de la Serrezuela, 4, 5, 6 id.
- Aldehorno, 7, 8, 9 id.
- Onrubia, 10, 11, 12 id.
- Montejo de la Serrezuela, 13, 14, 15 id.
- Villaverde de Montejo, 16, 17, 8, idem.
- Valdevacas de Montejo, 19, 20 id.
- Moral, 21, 22, 23 id.

- Cobrador, D. Liborio Gonzalez.*
- Linares, días 1, 2 de Febrero
- Maderuelo, 3, 4, 5 id.
- Valdevarnés, 6, 7, 8 id.
- Fuenteizarra, 9, 10, 11 id.
- Cedillo de la Torre, 12, 13, 14 idem.
- Cilleruelo de San Mamés, 15, 16, 17 id.
- Campo de San Pedro, 18, 19, 20 idem.
- Alconada, 21, 22, 23 id.

- Cobrador, D. Pedro Gonzalez.*
- Aldeanueva del Monte, días 1, 2 de Febrero.
- Sequera de Fresno, 3, 4, 5 id.
- Riahuelas, 6, 7, 8 id.
- Riaguas de San Bartolomé, 9, 10, 11 id.
- Corral de Aillon, 12, 13 14 id.
- Cascajares, 15, 16, 17 id.
- Pajares de Fresno, 18, 19, 20 id.
- Fresno de Cantespino, 21, 22, 23 idem.

- Cobrador, D. Rosendo Diaz.*
- Riofrio de Riaza, días 1, 2 de Febrero.
- Ribota, 3, 4 id.
- Aldealengua de Santa Maria, 5, 6 id.
- Saldaña, 7, 8, 9 id.
- Valvieja, 10, 11 id.
- Santa Maria de Riaza, 12, 13, 14 idem.
- Languilla, 15, 16 id.
- Aillon, 17, 18, 19 id.

- Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.*
- Grado, días 1, 2, 3 de Febrero.

- Santibañez de Aillon, 4, 5, 6 id.
- Estebanvela, 7, 8, 9 id.
- Negredo, 10, 11, 12 id.
- Madriguera, 13, 14, 15, 16 id.
- Villacorta, 17, 18, 19 id.
- Muyo, 20, 21 id.
- Serracin, 24, 25, 26 id.
- Becerril, 27, 28 id.
- La villa de Riaza del 3 al 7 de Febrero en la Agencia.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA  
*Cobrador, D. Romualdo Gozalo, y en su representacion D. Máximo Martin.*

- Martin Muñoz de las Posadas, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Rapariegos, 4, 5, 6 id.
- Juarros de Voltoya, 7, 8 id.
- Aldehuela del Codonal, 9, 10 id.
- Aldeanueva del Codonal, 11, 12, 13 id.
- Santiuste de San Juan Bautista, 14, 15, 16, 17 id.
- Ochando, 18, 19, 20 id.

- Cobrador, D. Hilario Gonzalez.*
- Villagonzalo, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Coca, 4, 5, 6 id.
- Nava de la Asuncion, 7, 8, 9, 10 idem.
- Marazoleja, 11, 12, 13 id.
- Marazuela, 14, 15, 16 id.
- Aragoneses, 17, 18, 19 id.
- Tabladillo, 20, 21, 22 id.

- Cobrador D. Romualdo Gozalo.*
- Montuenga, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Codorniz, 4, 5, 6 id.
- Melque, 7, 8, 9 id.
- Nieva, 10, 11, 12 id.
- Santa Maria de Nieva, 13, 14, 15 idem.

- Cobrador, D. Pablo Yuste.*
- Miguelañez, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Villoslada, 4, 5, 6 id.
- Sangarcía, 7, 8, 9 id.
- Marugán, 10, 11 id.
- Lastras del Pozo, 14, 15 id.
- Monterrubio, 16, 17 id.
- Ituero, 18, 19 id.
- Villacastin, 20, 21, 22 id.

- Cobrador, D. Nicolás Bravo.*
- Labajos, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Etreros, 4, 5, 6 id.
- Gemenuño, 7, 8 id.
- Laguna Rodrigo, 9, 10 id.
- Bercial, 11, 12, 13 id.
- Balisa, 16, 17, 18 id.
- Hoyuelos, 19, 20 id.
- Muñopedro, 21, 22, 23 id.
- Cobos de Segovia, 24, 25, 26 id.

- Cobrador, D. Hilario Sancho.*
- Moraleja de Coca, días 1, 2, 3 de Febrero.
- Bernuy de Coca, 4, 5, 6 id.
- Fuente de Santa Cruz, 7, 8, 9 id.
- Villeguillo, 10, 11, 12 id.
- Ciruelos de Coca, 13, 14, 15 id.
- Martin Muñoz de la Dehesa, 16, 17, 18 id.
- Donhierro, 19, 20 id.
- Montejo de Arévalo, 21, 22, 23 id.
- Tolocirio, 24, 25 id.
- San Cristóbal de la Vega, días 1, 2, 3 de Marzo.

**PARTIDO DE SEGOVIA.**

*Cobrador, D. Bonifacio Bermejo.*  
 Adrada de Piron, días 1, 2, 3 de Febrero.  
 Losana, 4, 5 id.  
 Torreiglesias, 6, 7, 8 id.  
 Cuesta, 9, 10, 11 id.  
 Santo Domingo de Piron, 12, 13, 14 id.  
 Basardilla, 15, 16 id.  
 Brevia, 17, 18 id.  
 Higuera, 20, 21, 22 id.  
 Espirido, 23, 24, 25 id.  
 Lastrilla, 27, 28 id.  
 Zamarramala, días 1, 2, 3 de Marzo.

*Cobrador, D. Dionisio Gil.*

Valseca, días 1, 2, 3 de Febrero.  
 Encinillas, 4, 5, 6 id.  
 Roda, 7, 8, 9 id.  
 Huertos, 10, 11 id.  
 Ontanares, 12, 13 id.  
 Madrona, 15, 16, 17 id.  
 Fuentemilanos, 18, 19 id.  
 Abades, 20, 21, 22 id.  
 Valverde, 23, 24, 25 id.

*Cobrador, D. Victorio Gozulo.*

Garcillán, días 1, 2, 3 de Febrero.  
 Martín Miguel, 4, 5, 6 id.  
 Juarros de Riomoros, 7, 8 id.  
 Anaya, 9, 10, 11 id.  
 Añe, 12, 13 id.  
 Carbonero de Ahusin, 14, 15 id.  
 Yanguas, 16, 17, 18 id.  
 Tabanera la Luenga, 19, 20 id.  
 Carbonero el Mayor, 21, 22, 23, 24 id.

*Cobrador, D. Lucas Garcia.*

Santiuste de Pedraza, días 1, 2, 3, 4 de Febrero.  
 Salceda, 5, 6 id.  
 Collado Hermoso, 7, 8, 9 id.  
 Pelayos, 10, 11, 12 id.  
 Sotosalvos, 15, 16 id.  
 Torrecaballeros, 17, 18, 19 id.  
 Trescasas, 20, 21 id.  
 Palazuelos, 22, 23, 24 id.

*Cobrador, D. Manuel Moreno.*

Cubillo, días 1, 2, 3 de Febrero.  
 Caballar, 4, 5, 6 id.  
 Valdevacas y el Guijar, 7, 8, 9 idem.  
 Muñozeros, 10, 11, 12 id.  
 Veganzones, 13, 14, 15, 16 id.  
 Cabañas, 17, 18 id.  
 Otones, 19, 20 id.  
 Turégano, 21, 22, 23, 24 id.

**PARTIDO DE SEPÚLVEDA.**

*Cobrador, D. Andrés Sanz.*

Aldeonsancho, días 1, 2, 3 de Febrero.  
 Sebúlcor, 4, 5, 6 id.  
 Rebollo, 7, 8, 9 id.  
 Puebla de Pedraza, 10, 11, 12 id.  
 Navalilla, 13, 14 id.  
 Fuenterrebollo, 15, 16, 17 id.  
 Cabezuela, 18, 19, 20 id.  
 Cantalejo, 21, 22, 23, 24 id.

*Cobrador, D. Martín García.*

Navares de las Cuevas, días 1, 2 de Febrero.  
 Castroserracin, 3, 4 id.  
 Castrogimeno, 5, 6 id.  
 Carrascal del Río, 7, 8, 9 id.  
 Valle de Tabladillo, 10, 11, 12 idem.  
 Hinojosa, 13, 14, 15 id.  
 Villaseca, 16, 17 id.

Castrillo de Sepúlveda, 18, 19 idem.

Villar de Sobrepeña, 20, 21, 22 id.

*Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.*

Santa Marta, días 1, 2 de Febrero.  
 Ventosilla, 3, 4 id.  
 Prádena, 5, 6, 7 id.  
 Casla, 8, 9, 10 id.  
 Sigueruelo, 11, 12, 13 id.  
 Siguero, 14, 15, 16 id.  
 Santo Tomé del Puerto, 17, 18, 19 id.  
 Cerezo de Arriba, 20, 21, 22 id.  
 Cerezo de Abajo, 23, 24, 25 id.

*Cobrador, D. José Sanz Lagarto.*

Perorrubio, días 1, 2, 3 de Febrero.  
 Duruelo, 4, 5 id.  
 Duratón, 6, 7 id.  
 Castillejo de Mesleón, 8, 9 id.  
 Turrubuelo, 10, 11, 12 id.  
 Barbolla, 13, 14, 15 id.  
 Aldeonte, 16, 17, 18 id.  
 Sotillo, 19, 20 id.  
 Boceguillas, 21, 22, 23 id.

*Cobrador, D. Pedro Blanco.*

Arcones, días 1, 2, 3 de Febrero.  
 Matabuena, 4, 5, 6 id.  
 Gallegos, 7, 8, 9 id.  
 Aldealengua de Pedraza, 10, 11, 12 id.  
 Navafria, 13, 14, 15 id.  
 Torrevalde San Pedro, 16, 17, 18 idem.

Orejana, 19, 20, 21 id.  
 Pedraza, días 1, 2, 3, 4 de Marzo.  
 Arahuetes, 5, 6, 7 id.  
 Arevalillo, días 22, 23, 24 de Febrero.

*Cobrador, D. Manuel Gonzalez.*

Castroserna de Arriba, días 1, 2 de Febrero.  
 Castroserna de Abajo, 3, 4, 5 id.  
 Condado de Castilnovo, 6, 7, 8 id.  
 Aldealcorbo, 9, 10, 11 id.  
 S. Pedro de Gaillos, 12, 13, 14 id.  
 Valdesimonte, 15, 16, 17 id.  
 Valleruela de Sepúlveda, 18, 19, 20 id.  
 La Matilla, 21, 22, 23 id.  
 Valleruela de Pedraza, 28 de id. 1, 2 de Marzo.

*Cobrador, D. Demetrio Casado.*

Bercimuel, 6 y 7 Febrero.  
 Pajarejos, 4 y 5 id.  
 Gragera, 1, 2, 3 id.  
 Fresno de la Fuente, 8 y 9 id.  
 Encinas, 12, 13, 14 id.  
 Navares de Ayuso, 15, 16, 17 id.  
 Navares de Enmedio, 18, 19, 20 idem.

Urueñas, 21, 22, 23 id.  
 La villa de Sepúlveda á cargo de D. José María Zorrilla los días 3, 4 y 5 de Febrero en la Agencia.

*Pueblos á cuyos Ayuntamientos se halla encomendada la cobranza interin se proveen las plazas de Recaudadores y días en que ésta ha de verificarse.*

Paradinas, 3 y 4 Febrero.  
 Pinilla Ambroz, 5, 6, 7 de id.  
 Armuña, 8, 9, 10 id.  
 Miguel Ibañez, 11, 12, 13 id.  
 Domingo García, 14, 15, 16 id.  
 Bernardos, 17, 18, 19 id.  
 Ortigosa de Pestaño, 20, 21, 22 idem.  
 Zarzuela del Monte, 3, 4, 5 id.

San Ildefonso, 3, 4, 5 id.  
 Otero de Herreros, 1, 2, 3 id.  
 Valdeprados, 4 y 5 id.  
 Vegas de Matute, 6, 7, 8 id.  
 Navas de San Antonio, 9, 10, 11 id.  
 Espinar, 12, 13, 14, 15 id.  
 Ortigosa del Monte, 16 y 17 id.  
 La Losa, 18, 19, 20 id.  
 Revenga, 21 y 22 id.  
 Ontoria, 23, 24, 25 id.  
 Sauquillo de Cabezas, 1, 2, 3 id.  
 Escalona, 4, 5, 6, id.  
 Aldea del Rey, 7, 8, 9, 10 id.  
 Mozoncillo, 11, 12, 13, 14 id.  
 Bernuy de Porreros, 15 y 16 id.  
 Escobar, 17, 18, 19 id.  
 Escarabajosa de Cabezas, 20, 21, 22 id.  
 Cantimpalos, 23, 24, 25 id.

*Notas de la Delegacion.*

1.º Se encarece por ningún concepto dejen los contribuyentes de recoger y conservar los recibos que se satisfagan, para evitarse desagradables consecuencias; pues la posesión del recibo firmado por el recaudador es el único medio de justificar su solvencia.  
 2.º No se hará efectivo ningún re-

cibo del actual trimestre sin que estén satisfechos los anteriores como dispone la Real orden de 4 de Abril de 1878.

La recaudación estará abierta por espacio de seis horas durante los días indicados según dispone el artículo 10 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Segovia 12 de Enero de 1886.—El Delegado, P. A., Miguel Sabino.

*Delegación del Banco de España para la Recaudación de Contribuciones.*

Esta Delegación de acuerdo con la Administración de Hacienda y de conformidad á lo que se dispone en el párrafo 1.º del art. 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, ha acordado que desde el día 3 de Febrero al 20 del mismo se haga á domicilio en esta capital la cobranza de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, por el Oficial de esta Delegación D. Pedro Zúñiga y Frutos.

Segovia 12 de Enero de 1886.—El Delegado, P. A., Miguel Sabino.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1886.

Días.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.		
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	1	1	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	2	"	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
5	4	4	8	"	"	8	"	"	"	"	"	"	8
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	2	"	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
8	"	2	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
9	1	1	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL...	10	8	18	"	"	18	"	"	"	"	"	"	18

Segovia 11 de Enero de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1886 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	"	"	1	"	"	"	"	1
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	1	"	"	1	"	"	"	"	1
4	1	"	"	1	"	"	"	"	1
5	2	"	"	2	"	"	"	"	2
6	"	"	"	"	"	1	"	1	1
7	"	"	"	"	1	"	"	1	1
8	1	"	"	1	"	"	"	"	1
9	"	1	1	2	"	1	"	1	3
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL....	6	1	1	8	1	2	"	3	11

Segovia 11 de Enero de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

Contaduría.—Negociado de la Deuda pública.

Relación de los pagos practicados durante el mes de Diciembre en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comisión del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles á favor de las las Corporaciones civiles y particulares.

CORPORACIONES.	Presentador.	Importe. Pesetas Cts.
<i>En la Comisión del Banco.</i>		
Comunidad de Segovia.	D. Martín García.	1755'82
Id. Segovia.		2306'41
Id. villa y tierra de Segovia.		130'49
Id. de Segovia.		15038'76
Mancomunidad y Ayunt.º de id.		3'59
Idem.		8677'10
Idem.		370'18
Ayuntamiento de Segovia.		14'52
Idem.		6971'41
Idem.		4994'67
Idem.		4511'68
Idem.		568'95
Sancti Spiritus de Segovia.		192'87
Ayunt.º de S. Cristóbal de la Vega.	Fermin Escobar.	1018'37
Instituto de segunda enseñanza.	Epifanio Ralero.	3464'48
Ayuntamiento de Balisa.	Prudencio Martín.	686'50
Sanchonuño.	Martín García.	463'27
Fuente el Olmo Iscar.	Leon de Pedro.	151'94
Cedillo de la Torre.	Hilario Tomé.	1262'83
Villagonzalo.	Lino Herrero.	34'16
Tabanera la Luenga.		22'88
Sepúlveda.	Florencio Horeajo.	579'93
Lastrilla.	Lino Herrero.	5
Maitin Muñoz de las Posadas.		1671'85
Santiuste de San Juan Bautista.		50'47
Comunidad de San Benito de Gallegos.		302'57
Ayuntamiento de Espirido.		191'14
Pelayos.		12'46
Castrogimeno.		2'72
Tenzuela.		5'70
Becerril.		17'88
Fresneda de Cuellar.		7'42
Ontanares.		108'77
Calabazas.		79'05
Casla.		43'98
Torreiglesias.		154'23
Nieva		178'32
Cuevas de Provanco.		104'65
Aldeanueva del Codonal.	Martin García.	266'09
Particulares y colectividades.	María y Elisa Reyes.	15'53
Ayuntamiento de Coca.	Julian Gonzalez.	456'40
Espirido	Lino Herrero.	23'68
Navas de Oro.		130'38
Torreilla del Pinar.	Martin Garcia.	14'72
Marazoleja.	Antonio Nava.	334'91
Beneficencia.	Juan Ruiz.	2133'63
Idem.		10'74
Idem.		224'14
Instrucción púplica.		776'49
Particulares y colectividades.		11'51
Ayuntamiento de Anaya.	Lino Herrero.	122'80
Navalmanzano.	José Anton.	1828'32
Carbonero el Mayor.	Juan Muñoz.	1442'69
Fuentes de Carbonero.		3'13
Adrada de Piron.	Venancio Gomez.	252'27
Sauquillo de Cabezas.	Lino Herrero.	4206'65
Expósitos de Segovia.	Eduardo de Burgos.	4027'16
Beneficencia de Segovia.		118'56
Hospital de Sepúlveda.		410'94
Id. Convalecientes de Segovia.		405'36
Id. Santa Cruz en Sepúlveda.		18'68
Expósitos de Sepúlveda.		105'95
Viejos de Segovia.		4'62
Patronato de San Bartolomé de Sepúlveda.		36'35
Sancti Spiritus de Segovia.		10'73
Pobres de Segovia.		9'13
Pobres de Santa Columba.		4'85
Ayuntamiento de Cantimpalos.	Ildefonso Sanz.	1872'21

Ayuntamiento de Brieva.  
Miguelañez.  
Cobos de Segovia.  
Melque.  
Codorniz.  
Languilla.

D. Zacarías Sanz.	111'73
Andrés Monjas.	154'86
Faustino García.	233'20
Eduardo Cuesta.	383'63
Hilario Sancho.	1295'16
Mariano Martín.	100'35

Segovia 2 de Enero de 1886.—El Administrador, Gabriel Badell.  
—El Contador, Antonio Gonzalez.

*Alcaldía de Bernuy de Coca.*

En uso de las facultades que á las Juntas de amillaramiento concede el artículo 14 del Reglamento de 30 de Setiembre último, la de este distrito municipal, en sesión de hoy y por medio del presente anuncio, convoca á todos los propietarios y colonos que posean fincas dentro del mismo, para que en el preciso término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las cédulas ó declaraciones de la riqueza que tengan dentro de los límites de esta jurisdicción con el fin de poder practicar aquella corporación los trabajos de estadística que la están encomendados; advirtiéndole que perderá todo derecho á reclamar de agravio aquel que deje de presentar las cédulas ó declaraciones á que el presente se refiere, procediendo la Junta á clasificar y evaluar el liquido imponible de la riqueza en virtud de los antecedentes que obren en este archivo municipal y noticias aclaratorias que para el caso pueda adquirir.

Bernuy de Coca 9 de Enero de 1886.—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz.

*Alcaldía de Lastrilla.*

Para que las Juntas de amillaramientos de este pueblo pueda practicar con exactitud los trabajos estadísticos que la están encomendados, han dispuesto en sesión de este día, en uso de las facultades que las concede el artículo 14 del Reglamento de 30 de Setiembre último, por los propietarios ó usufructuarios en general, presenten nuevas cédulas declaratorias de su riqueza en el plazo de quince días contados desde que sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia este anuncio, pasados los cuales, sin haberlo verificado, se procederá por los antecedentes que resulten, y perderán todo el derecho de reclamación de agravio.

Lastrilla 11 de Enero de 1886.  
—El Alcalde, Domingo Velasco.

*Alcaldía de Santibañez de Aillon.*

Para que la Junta de amillaramientos de este término municipal, pueda proceder con el mayor acierto á la refundición de los amillaramientos que han de formarse en cumplimiento del artículo 4.º del nuevo reglamento para el reparto y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace preciso, que todos los contribuyentes de esta jurisdicción, presenten por escrito en la Secretaria de esta municipalidad, en el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones ó cédulas declaratorias de todas las fincas de su propiedad no amillaradas ó que estándolo, no figuren con su verdadera riqueza imponible; así como también las alteraciones que hayan sufrido por cambio de dueño ú otras causas, á fin de hacerlo constar en el apéndice al amillaramiento del año próximo de 1886 á 1887; en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, perderán el derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta é incurrirán además en las responsabilidades que se establecen en dicho reglamento. Santibañez de Aillon 10 de Enero de 1886.—El Alcalde, Benito Lopez.

*Alcaldía de Pradales.*

A fin de practicar con la mayor exactitud los trabajos estadísticos prevenidos por el Reglamento provisional para la rectificación de amillaramientos de 30 de Setiembre último, la Junta municipal de este distrito en sesión de este día ha acordado que los propietarios ó usufructuarios en general presenten nuevas cédulas declaratorias de su riqueza contributiva dentro del plazo de quince días desde el en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se procederá por los antecedentes que resulten y perderán todo el derecho de reclamación de agravio.

Pradales 10 de Enero de 1886.  
—El Alcalde, Ignacio García.